



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 1723 DE 28 AGO 2012

*"Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse".*

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el 31 de julio de 2012 bajo el radicado EXMI12-0025240 se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud del señor RAFAEL GUALDRÓN BULLA, en calidad de Gerente de Proyecto de la Empresa Ginprosa Ingeniería S.L. Sucursal Colombia, con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: "CONTRATO 2234 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REEMPLAZO DE PUENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAUCA", correspondientes a los puentes: **Puente Paso de Isnos**, ubicado en la carretera Popayán-La Portada, Código 2002, en el PR 125+050, localizado en jurisdicción de los municipios de Isnos y Timaná, departamento del Huila. **Puente Quebrada el Tobo**, ubicado en la carretera Pitalito-Garzón, código 4504, en el PR 15+0800, localizado en jurisdicción de los municipios de Isnos y Timaná, en el departamento del Huila. **Puente Avírama**, ubicado en la vía Guadalejo-Belalcázar-El Palo en el PR 13+0270, localizado en jurisdicción del municipio de Paéz, en el departamento del Cauca. **Puente El Capri**, ubicado en la vía Guadalejo-Belalcázar-El Palo en el PR 33+070, localizado en jurisdicción del municipio de Paéz, en el departamento del Cauca y cuyas coordenadas son:

Puente Paso de Isnos		
Punto	Coordenadas	
	Norte	Este
1	698.752,02	1.094.179,26
2	698.752,02	1.094.144,46
3	698.844,27	1.094.144,46
4	698.907,71	1.094.156,82
5	698.955,55	1.094.209,73
6	698.972,71	1.094.280,64
7	698.959,24	1.094.324,12
8	698.934,33	1.094.361,17
9	698.891,77	1.094.380,03
10	698.857,70	1.094.257,39
11	698.810,23	1.094.233,65
12	698.900,00	1.094.205,20

Puente Quebrada El Tobo		
Punto	Coordenadas	
	Norte	Este
1	705.615,65	1.125.712,48
2	705.586,83	1.125.740,21
3	705.538,30	1.125.689,77
4	705.567,12	1.125.662,03
5	705.576,97	1.125.701,12

Puente Avirama		
Punto	Coordenadas	
	Norte	Este
1	785.340,00	1.122.657,06
2	785.380,00	1.122.657,06
3	785.380,00	1.122.337,06
4	785.340,00	1.122.337,06
5	785.360,00	1.122.497,06

Puente Capri		
Punto	Coordenadas	
	Norte	Este
1	798.801,88	1.113.801,48
2	798.836,05	1.113.822,28
3	798.955,66	1.113.625,83
4	798.921,50	1.113.605,03
5	798.878,77	1.113.713,66

Fuente: Suministradas por el peticionario con radicado EXTM12-0025240 del 31 de julio de 2012

Que la Dirección de Consulta Previa, a través del geógrafo contratado para el efecto procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, y de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER", la Información Cartográfica IGAC 2010; en la zona de influencia del proyecto: "CONTRATO 2234 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REEMPLAZO DE PUENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAUCA", correspondientes a los puentes: **Puente Paso de Isnos**, ubicado en la carretera Popayán-La Portada, Código 2002, en el PR 125+050, localizado en jurisdicción de los municipios de Isnos y Timaná, departamento del Huila. **Puente Quebrada el Tobo**, ubicado en la carretera Pitalito-Garzón, código 4504, en el PR 15+0800, localizado en jurisdicción de los municipios de Isnos y Timaná, en el departamento del Huila. **Puente Avirama**, ubicado en la vía Guadualejo-Belalcázar-El Palo en el PR 13+0270, localizado en jurisdicción del municipio de Paéz, en el departamento del Cauca. **Puente El Capri**, ubicado en la vía Guadualejo-Belalcázar-El Palo en el PR 33+070, localizado en jurisdicción del municipio de Paéz, en el departamento del Cauca, conforme a las coordenadas aportadas por el solicitante, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior, constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial el geógrafo Carlos Ochoa, contratista del Ministerio del Interior encontró:

1- Que en el área de influencia directa del proyecto: "CONTRATO 2234 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REEMPLAZO DE PUENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAUCA", correspondientes al puente: **Puente Paso de Isnos**, ubicado en la carretera Popayán-La Portada, Código 2002, en el PR 125+050, localizado en jurisdicción de los municipios de Isnos y Timaná, en el departamento del Huila. **NO EXISTE REGISTRO NI SE IDENTIFICA resguardos constituidos, comunidades por fuera de resguardo, consejos comunitarios, adjudicación de títulos colectivos, ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios, ni se identifica PRESENCIA de otros grupos étnicos**". Identificado con las coordenadas aportadas por el solicitante, mencionadas en la parte considerativa de la presente certificación.

2- Que en el área de influencia directa del proyecto: "CONTRATO 2234 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REEMPLAZO DE PUENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAUCA", correspondientes al puente: **Puente Quebrada el Tobo**, ubicado en la carretera Pitalito-Garzón, código 4504, en el PR 15+0800, localizado en jurisdicción de los municipios de Isnos y Timaná, en el departamento del Huila. **NO EXISTE REGISTRO NI SE IDENTIFICA resguardos constituidos, comunidades por fuera de resguardo, consejos comunitarios, adjudicación de títulos colectivos, ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios, ni se identifica PRESENCIA de otros grupos étnicos**". Identificado con las coordenadas aportadas por el solicitante, mencionadas en la parte considerativa de la presente certificación.

3- Que en el área de influencia directa del proyecto: "CONTRATO 2234 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REEMPLAZO DE PUENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAUCA", correspondiente al puente: **Puente Avirama**, ubicado en la vía Guadualejo-Belalcázar-El Palo en el PR 13+0270, localizado en jurisdicción del municipio de Paéz, en el departamento del Cauca, **EXISTE REGISTRO Y SE IDENTIFICA** la presencia del Resguardo Colonial HUILA; Resguardo Colonial TOEZ; Resguardo Colonial AVIRAMA y Resguardo Colonial BELALCÁZAR; pertenecientes a la etnia Páez. Así mismo, encontró que en el área de influencia directa del proyecto: "CONTRATO 2234 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REEMPLAZO DE PUENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAUCA", correspondiente al puente **Avirama**, **"NO EXISTE REGISTRO NI SE IDENTIFICA la presencia de Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, adjudicación de títulos colectivos, inscripción en el registro único de Consejos Comunitarios, ni se identifica PRESENCIA de otros grupos étnicos"**.

4- Que en el área de influencia directa del proyecto: "CONTRATO 2234 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REEMPLAZO DE PUENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAUCA", correspondiente al puente: **Puente El Capri**, ubicado en la vía Guadualejo-Belalcázar-El Palo en el PR 33+070, localizado en jurisdicción del municipio de Paéz, en el departamento del Cauca. **EXISTE REGISTRO Y SE IDENTIFICA** la presencia del Resguardo Colonial HUILA; Resguardo Colonial TOEZ; Resguardo Colonial AVIRAMA y Resguardo Colonial BELALCÁZAR; pertenecientes a la etnia Páez. así mismo, encontró que en el área de influencia directa del proyecto: "CONTRATO 2234 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REEMPLAZO DE PUENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAUCA", correspondiente al **Puente El Capri**, **"NO EXISTE REGISTRO NI SE IDENTIFICAN Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, adjudicación de títulos colectivos, inscripción en el registro único de Consejos Comunitarios, ni se identifica PRESENCIA de otros grupos étnicos"**.

Que por lo anterior, el geógrafo Carlos Ochoa, contratista del Ministerio del Interior conceptuó que: **"Existe registro y se identifica la presencia del Resguardo Colonial HUILA; Resguardo Colonial TOEZ; Resguardo Colonial AVIRAMA y Resguardo Colonial BELALCÁZAR; pertenecientes a la etnia Páez"**, en la zona identificada con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud en estudio para el proyecto: "CONTRATO 2234 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REEMPLAZO DE PUENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAUCA", correspondiente al puente: **Puente Avirama**, ubicado en la vía Guadualejo-Belalcázar-El Palo en el PR 13+0270, localizado en jurisdicción del municipio de Paéz, en el departamento del Cauca. Así mismo, **"Existe registro y se identifica la presencia del Resguardo Colonial HUILA; Resguardo Colonial TOEZ; Resguardo Colonial AVIRAMA y Resguardo Colonial BELALCÁZAR; pertenecientes a la etnia Páez"**, en la zona identificada con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud en estudio para el proyecto: "CONTRATO 2234 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REEMPLAZO DE PUENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAUCA", correspondiente al puente: **Puente El Capri**, ubicado en la vía Guadualejo-Belalcázar-El Palo en el PR 33+070, localizado en jurisdicción del municipio de Paéz, en el departamento del Cauca.

Como quiera que se trata de una verificación cartográfica y no una verificación en campo, la misma se ha realizado con las herramientas con que cuenta el Ministerio del Interior (sistemas de información geográfica) y presumiendo la buena fe de la información aportada por el solicitante, se certificará que se identifica la presencia del **"Resguardo Colonial HUILA; Resguardo Colonial TOEZ; Resguardo Colonial AVIRAMA y Resguardo Colonial BELALCÁZAR; pertenecientes a la etnia Páez"**. No obstante lo anterior, en caso de constatarse por la empresa o por un tercero la presencia de algún otro grupo étnico en el área referenciada y que eventualmente resulten afectados con el proyecto descrito, será necesario realizar una visita de verificación en terreno en el área del proyecto.

Que en el proyecto: "CONTRATO 2234 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REEMPLAZO DE PUENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAUCA", correspondiente a los puentes: **Puente Avirama**, ubicado en la vía Guadualejo-Belalcázar-El Palo en el PR 13+0270, localizado en jurisdicción del municipio de Paéz, en el departamento del Cauca y **Puente El Capri**, ubicado en la vía Guadualejo-Belalcázar-El Palo en el PR 33+070, localizado en jurisdicción del municipio de Paéz, en el departamento del Cauca; los cuales fueron afectados con la avalancha ocasionada en los años 2007 y 2008, **REQUIEREN** de la garantía fundamental a la consulta previa; habida consideración que dicho proyecto no está catalogado actualmente en situación de desastre, en virtud de lo señalado en el artículo 92 de la ley 1523 del 24 de abril de 2012, que dispone: "Todas las zonas del territorio Nacional declaradas en situación de desastre o calamidad pública, cualquiera fuere su carácter, antes del 30 de noviembre de 2010, quedan en condiciones de retorno a la normalidad".

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

### CERTIFICA:

**PRIMERO.** Que se identifica la presencia del "Resguardo Colonial HUILA; Resguardo Colonial TOEZ; Resguardo Colonial AVIRAMA y Resguardo Colonial BELALCÁZAR; pertenecientes a la etnia Páez", en la zona de influencia directa para el proyecto: "CONTRATO 2234 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REEMPLAZO DE PUENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAUCA", correspondiente al puente: **Puente Avirama**, ubicado en la vía Guadualejo-Belalcázar-El Palo en el PR 13+0270, localizado en jurisdicción del municipio de Paéz, en el departamento del Cauca y cuyas coordenadas son:

Puente Avirama		
Punto	Coordenadas	
	Norte	Este
1	785.340,00	1.122.657,06
2	785.380,00	1.122.657,06
3	785.380,00	1.122.337,06
4	785.340,00	1.122.337,06
5	785.360,00	1.122.497,06

Fuente: Suministradas por el peticionario con radicado EXTM12-0025240 del 31 de julio de 2012

**SEGUNDO.** Que se identifica la presencia del "Resguardo Colonial HUILA; Resguardo Colonial TOEZ; Resguardo Colonial AVIRAMA y Resguardo Colonial Belalcázar; pertenecientes a la etnia Páez", en la zona de influencia directa para el proyecto: "CONTRATO 2234 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REEMPLAZO DE PUENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAUCA", correspondiente al puente: **Puente El Capri**, ubicado en la vía Guadualejo-Belalcázar-El Palo en el PR 33+070, localizado en jurisdicción del municipio de Paéz, en el departamento del Cauca y cuyas coordenadas son:

Puente Capri		
Punto	Coordenadas	
	Norte	Este
1	798.801,88	1.113.801,48
2	798.836,05	1.113.822,28
3	798.955,66	1.113.625,83
4	798.921,50	1.113.605,03
5	798.878,77	1.113.713,66

Fuente: Suministradas por el peticionario con radicado EXTM12-0025240 del 31 de julio de 2012

**TERCERO.** Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, se encuentra registro del "Resguardo Colonial HUILA; Resguardo Colonial TOEZ; Resguardo Colonial AVIRAMA y Resguardo Colonial BELALCÁZAR; pertenecientes a la etnia Páez", en la zona de influencia directa, identificada con las

coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente certificación, para el proyecto: "CONTRATO 2234 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REEMPLAZO DE PUENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAUCA", correspondiente al puente: **Puente Avirama**, ubicado en la vía Guadualejo-Belalcázar-El Palo en el PR 13+0270, localizado en jurisdicción del municipio de Paéz, en el departamento del Cauca.

**CUARTO.** Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, se encuentra registro del "Resguardo Colonial HUILA; Resguardo Colonial TOEZ; Resguardo Colonial AVIRAMA y Resguardo Colonial BELALCÁZAR; pertenecientes a la etnia Páez", en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral segundo de la presente certificación, para el proyecto: "CONTRATO 2234 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REEMPLAZO DE PUENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAUCA", correspondiente al puente: **Puente El Capri**, ubicado en la vía Guadualejo-Belalcázar-El Palo en el PR 33+070, localizado en jurisdicción del municipio de Paéz, en el departamento del Cauca.

**QUINTO.** Que no se *identifica* la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa para el proyecto: "CONTRATO 2234 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REEMPLAZO DE PUENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAUCA", correspondiente al puente: **Puente Avirama**, ubicado en la vía Guadualejo-Belalcázar-El Palo en el PR 13+0270, localizado en jurisdicción del municipio de Paéz, en el departamento del Cauca, identificado con las coordenadas mencionadas en el numeral tercero de la presente certificación.

Puente Avirama		
Punto	Coordenadas	
	Norte	Este
1	785.340,00	1.122.657,06
2	785.380,00	1.122.657,06
3	785.380,00	1.122.337,06
4	785.340,00	1.122.337,06
5	785.360,00	1.122.497,06

Fuente: Suministradas por el peticionario con radicado EXTM12-0025240 del 31 de julio de 2012

**SEXTO.** Que no se *identifica* la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa para el proyecto: "CONTRATO 2234 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REEMPLAZO DE PUENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAUCA", correspondiente al puente: **Puente El Capri**, ubicado en la vía Guadualejo-Belalcázar-El Palo en el PR 33+070, localizado en jurisdicción del municipio de Paéz, en el departamento del Cauca, identificado con las coordenadas mencionadas en el numeral cuarto de la presente certificación.

Puente Capri		
Punto	Coordenadas	
	Norte	Este
1	798.801,88	1.113.801,48
2	798.836,05	1.113.822,28
3	798.955,66	1.113.625,83
4	798.921,50	1.113.605,03
5	798.878,77	1.113.713,66

Fuente: Suministradas por el peticionario con radicado EXTM12-0025240 del 31 de julio de 2012

**SEPTIMO.** Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, *no se encuentra* registro de **Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, adjudicación de títulos colectivos, inscripción en el registro único de Consejos Comunitarios** para el proyecto: "CONTRATO 2234 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REEMPLAZO DE PUENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAUCA", correspondiente al puente: **Puente Avirama**, ubicado en la vía Guadualejo-Belalcázar-El Palo en el PR 13+0270, localizado en jurisdicción del municipio de Paéz, en el departamento del Cauca, identificado con las coordenadas mencionadas en el numeral quinto de la presente certificación. De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades Raizales ni Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral tercero de la presente Certificación.

**OCTAVO.** Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, *no se encuentra registro de **Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, adjudicación de títulos colectivos, inscripción en el registro único de Consejos Comunitarios*** para el proyecto: "CONTRATO 2234 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REEMPLAZO DE PUENTES EN LOS DEPARTAMENTOS DE HUILA Y CAUCA", correspondiente al puente: **Puente El Capri**, ubicado en la vía Guadalejo-Belalcázar-El Palo en el PR 33+070, localizado en jurisdicción del municipio de Paéz, en el departamento del Cauca, identificado con las coordenadas mencionadas en el numeral sexto de la presente certificación. De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades Raizales ni Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral cuarto de la presente Certificación.

**NOVENO.** Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991 y el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1320 de 1998 y la Directiva Presidencial 01 de 2010.

**DECIMO.** Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto, obra o actividad que trata esta Certificación, se establece o verifica que existe la presencia de otros grupos étnicos, dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y solicitar que éste inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1320 de 1998.

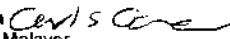
**DECIMO PRIMERO.** Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**DECIMO SEGUNDO.** Comuníquese a la Autoridad Ambiental correspondiente, para los asuntos de su competencia, de conformidad con el Capítulo II del Decreto 1320 de 1998.

**COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

  
**RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN**

Elaboró: Elena Ramírez Ceballos

Revisó desde punto de vista Cartográfico: Carlos Ochoa 

Revisó desde punto de vista Jurídico: Maritza Chaparro Malaver

Aprobó: Dra. Doris Aristizabal Ramírez 